



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

Apruébese convenio de subvención a Club Deportivo Folilco.

Los Lagos, 03 ABR. 2017

VISTOS: Estos antecedentes

- Decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2004, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004
- Decreto Exento N° 485 de fecha 11/07/2006
- Acuerdo N°60 tomado por el Concejo Municipal en reunión ordinaria N°12 de fecha 16 de marzo del año 2017
- Convenio de Subvención de fecha 03/04/2017

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 08/02/2003; el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 03/07/2003.

DECRETO EXENTO N° 000574 /

1.- Apruébese convenio de fecha 03/04/2017 entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos Rut: 69.200.600-3 y El Club Deportivo Folilco, Rut: 65.086.840-4, a la cual se le entregará una subvención por la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos), comprometiéndose a financiar gastos en el mejoramiento de cepad cancha Colo-Colo, (Adquisición de insumos y servicio de maquinaria agrícola) de los cuales deberá rendir cuenta documentada antes de la fecha indicada en el convenio.

2.- Forma de pago: Mes de abril, \$ 1.000.000.

3.- Se deja establecido que la Institución acredita vigencia de personería jurídica, extendida por secretaria Municipal.-

4.- La subvención o aporte se imputará a la cuenta 215.24.01.004, Organizaciones Deportivas, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.-



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Maria S. Espinoza Munta
Secretaría Municipal



Samuel Torres Sepúlveda
Alcalde



Vº B Control

STS/MSEM/JGG/dqs

Distribución:

- Control Decretos
- Departamento de Finanzas (3)
- Institución



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



Convenio Subvención o Aporte Municipal

En Los Lagos, a 03 de Abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante La Municipalidad de Los Lagos, Rut N°69.200.600-3, representada por don Samuel Torres Sepúlveda, cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Martín N° 01, comuna de Los Lagos, por una parte; y por otra el Club Deportivo de Folilco, Rut: 65.086.840-4 en adelante "la Institución", representada por don Segundo Vargas Lara, cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector Folilco N°73, comuna de Los Lagos se ha convenido en el siguiente convenio:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos otorgará un aporte a: Club Deportivo Folilco por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos 00/000), que se entregara en una cuota.-

Segundo: Con los recursos aprobados en la cláusula primero la Institución se compromete a financiar gastos en el mejoramiento de ceped cancha Colo-Colo.(Adquisición de insumos y servicio de maquinarias Agrícolas).

Tercero: De la subvención entregada se deberá rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento monto, firma y timbre de la institución. La rendición de la aplicación de los recursos deberá estar en la Municipalidad antes del de 30 de Junio del 2017.

Cuarto: En el caso que la Institución no rinda cuenta dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá solicitar el reintegro de los recursos, como así también ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

Quinto: Se deja establecido, que de la subvención entregada el departamento de control Municipal, podrá realizar una auditoría de los gastos efectivos realizados por la institución de acuerdo a la cláusula segunda.

Sexto: Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de los tribunales.

Segundo Vargas Lara
Presidente

Club Deportivo Folilco
Pers. Jur. N° 56

Fecha Fundación 14/10/1918

Samuel Torres Sepúlveda
Alcalde





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

Convenio Subvención o Aporte Municipal

En Los Lagos, a 03 de Abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante La Municipalidad de Los Lagos, Rut N°69.200.600-3, representada por don Samuel Torres Sepúlveda, cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Martín N° 01, comuna de Los Lagos, por una parte; y por otra el Club Deportivo de Folilco, Rut: 65.086.840-4 en adelante "la Institución", representada por don Segundo Vargas Lara, cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector Folilco N°73, comuna de Los Lagos se ha convenido en el siguiente convenio:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos otorgará un aporte a: Club Deportivo Folilco por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos 00/000), que se entregara en una cuota.-

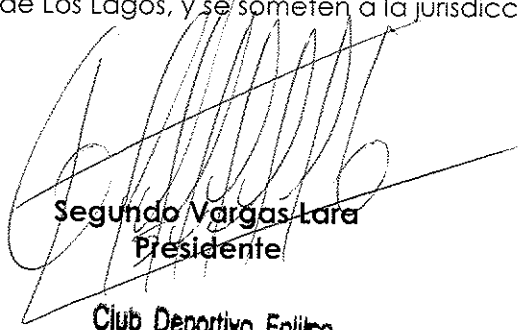
Segundo: Con los recursos aprobados en la cláusula primero la Institución se compromete a financiar gastos en el mejoramiento de ceped cancha Colo-Colo.(Adquisición de insumos y servicio de maquinarias Agrícolas).

Tercero: De la subvención entregada se deberá rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento monto, firma y timbre de la institución. La rendición de la aplicación de los recursos deberá estar en la Municipalidad antes del de 30 de Junio del 2017.

Cuarto: En el caso que la Institución no rinda cuenta dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá solicitar el reintegro de los recursos, como así también ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

Quinto: Se deja establecido, que de la subvención entregada el departamento de control Municipal, podrá realizar una auditoría de los gastos efectivos realizados por la institución de acuerdo a la cláusula segunda.

Sexto: Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de los tribunales.


Segundo Vargas Lara
Presidente

Club Deportivo Folilco
Pers. Jur. N° 56

Fecha Fundación 14/10/1918




Samuel Torres Sepúlveda
Alcalde





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO DE ACUERDO



Maria Soledad Espinoza Munita
MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 12 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS APROBÓ LO SIGUIENTE

ACUERDO N° 60 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN DE \$ 1.000.000 (un millón de pesos), AL CLUB DEPORTIVO FOLILCO, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 56 CON DIRECTORIO VIGENTE AL 31/05/2018.

LOS LAGOS, 16 DE MARZO DE 2017



Los Lagos, 24 de marzo de 2017.-

**Carta Compromiso de Gastos de Subvención Municipal
Ilustre Municipalidad de Los Lagos**

Sr. Samuel Torres
Alcalde
I. Municipalidad de Los Lagos

Por medio de la presente:

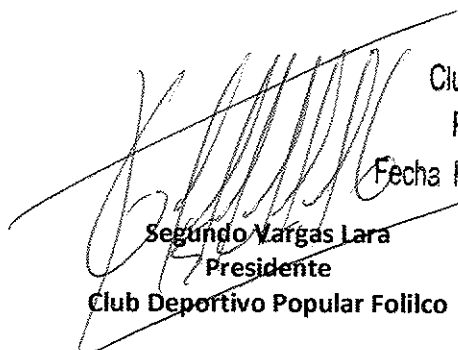
Hago Constar

Segundo Vargas Lara, Rut [REDACTED] **Presidente** del Club Deportivo **Popular Folilco**. El detalle del gasto de la subvención aportada por Honorable Consejo Municipal de la Comuna de Los Lagos, por un monto de **\$ 1.000.000 (Un millón de pesos)**, para efectuar los trabajos de mejoramiento de del **céspedla cancha Colo-Colo**, a cargo de esta institución.-

Según la presentación efectuada al Consejo Municipal, con fecha 02 de marzo del 2017, el gasto del aporte municipal se detalla en el siguiente cuadro:

Insumos y Maquinarias	Cantidad	Monto (\$)
Mezcla Semillas: Festuca (<i>Festuca arundinacea</i>) + Ballica Inglesa (<i>Lolium perenne</i>), de la marca SG200 o similar. Desinfectada	200 Kg.	400.000.-
Yeso Agrícola	1,5 ton.	100.000.-
Mezcla Fertilización de Siembra, de la marca SQM, Mosaic, Vitra o similar	200 kg.	200.000.-
Horas de Maquinaria Agrícola	15 HM.	300.000.-
	Total (\$)	1.000.000.-

Le saluda atenta.


Club Deportivo Folilco
Pers. Jur. N° 56
Fecha Fundación 14/10/1918
Segundo Vargas Lara
Presidente
Club Deportivo Popular Folilco





Ilustre Municipalidad De Los Lagos
 Región De Los Ríos
 Secretaría Municipal

N° 142

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y
DIRECTORIO VIGENTE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA, SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, CERTIFICA QUE **EL CLUB DEPORTIVO FOLILCO** DE LA COMUNA DE LOS LAGOS, TIENE SU PERSONALIDAD JURIDICA AL DIA Y CORRESPONDE AL **N° 56** OTORGADA CON FECHA **7 DE JULIO DE 1992** Y SU DIRECTIVA ACTUAL ES LA SIGUIENTE:

VIGENCIA: 01 DE MAYO DEL 2018

CARGO	NOMBRE	R.U.T.
PRESIDENTE	SEGUNDO VARGAS LARA	
SECRETARIO	CRISTIAN ESCOBAR LOPEZ	
TESORERO	JUAN ESCOBAR GUTIERREZ	

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE LA ORGANIZACIÓN, PARA SER PRESENTADO EN FINANZAS MUNICIPALES.

LOS LAGOS, 17 DE MARZO DE 2017.-
 p.v.m



Oficina de Apertura
723 LOS LAGOS

CHARKS

Número de Cuenta
2300413919

NOMBRES TITULAR (ES)
CLUB DEPORTIVO FOLILCO

Fecha de Apertura
18-Dic-2003

6026

Mes de Capitalización
Diciembre

DEL ESTADO DE CHILE
MARIA SOBARZO
NEGOCIOS
p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NUNCA ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Cambio de firma
Por 723 LOS LAGOS de la anterior, folio N° efectuado el 12-08-2014
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

